

## **CIRCULAR 47 /2001**

### **CUOTAS FEDERATIVAS PARA LOS CLUBS Y CAMPOS DE GOLF**

Ante la necesidad de lograr recursos para poder atender la creciente demanda de servicios que la R.F.E.G. debe ofrecer a todo el golf español, la Junta Directiva, ha, acordado lo siguiente:

- 1) Crear una cuota de afiliación para todos los Clubs y Entidades federados en la R.F.E.G.
- 2) El año en que un Club o Entidad se federa, estará exento de cuota por lo que resta de año natural..
- 3) El siguiente año (primer año completo) deberá abonar una cuota de **100.000 pts.**
- 4) El segundo año, abonará **200.000 pts.**
- 5) A partir del tercer año, la cuota será de **500.000 pts.**

**De todas estas cantidades podrá deducir el valor de las licencias de los federados que tuviera a 31 de Diciembre del año anterior, pudiendo incluso quedar exento de pago, si la suma de los importes de las licencias de sus federados fuese igual o mayor al montante de la cuota.**

También se acordó que para los Clubs y Entidades ya existentes se actuará, a estos efectos, como si el año de federación fuese el 2001, y en consecuencia las cuotas de 2002, 2003 , 2004 y sucesivos, serán las de 1er año (100.000 pts.), 2º (200.000 pts.) 3º año, y sucesivos (500.000 pts.).

Asimismo se acordó que en el calendario oficial de competiciones, desde la edición del año 2002, solamente figurarán aquellos Clubs o Entidades, con campo en juego homologado a 31 de Diciembre del año anterior, no figurando en consecuencia los campos en proyecto o construcción, clubs sin campo ni canchas de golf .

Madrid, 21 de Septiembre de 2001  
EL SECRETARIO GENERAL  
**LUIS ÁLVAREZ DE BOHORQUES**